



DECRETO No. 055 DE 2022

"Por medio de la cual se realizan nombramientos de docentes en empleos de carácter temporal para el desempeño de actividades como tutores del Programa Todos a Aprender"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, Decreto 1083 de 2015, Decreto 490 de 2016 y

CONSIDERANDO:

"Que el Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se establecieron estrategias para el sector educativo en el cuatrienio, el Programa Todos a Aprender ha generado una serie de herramientas para lograr con el objetivo de contribuir al desarrollo integral y a elevar los niveles de aprendizaje de los estudiantes. La estrategia de formación y acompañamiento a los docentes se implementa en un esquema de cascada, a través de la formación a formadores quienes, a su vez, forman y acompañan a 4.500 tutores en los diferentes territorios en los que se encuentra igual número de establecimientos educativos focalizados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicado No 2021-EE-386622 del 02/12/2021 solicita a la Entidad Territorial Arauca prorrogar y modificar la planta de docentes tutores para la vigencia 2022, con un numero de 52 cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo que comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para remplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores (mientras ejerzan dicha función) y/o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también se desempeñarán como tutores del Programa Todos a Aprender.

Que mediante radicado No 2021-IE-052922 del 01 de diciembre del 2021, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del DEPARTAMENTO DE ARAUCA y dar continuidad a la ejecución del programa Todos A Aprender en la vigencia 2022.

Que mediante el Decreto 1227 del 13 de diciembre del 2021, el Departamento de Arauca adopta 52 cargos Docentes de carácter temporal en la planta de personal docente para el Desarrollo del Programa "Todos A Aprender".

Que el(a) docente MAYRA ALEJANDRA MORA CAMARGO identificado(a) con cedula de ciudadanía No 68294279, quien ostenta el título de NORMALISTA SUPERIOR, cumple los requisitos para proveer el empleo de docente tutor del Programa "Todos A Aprender" en la I.E. EL TRANSITO en el Nivel de Básica Primaria del municipio de ARAUCA

FR-GC-02
VERSIÓN: 02
FECHA EMISION: 15/06/2021



Expediente e Títulos Ministerio de Educación Nacional
Proceso Electoral Ciudadano
Proceso H. Orden del Talento Humano
Proceso O. Gestión de la Calidad
Proceso D. Calidad del Servicio al Ciudadano

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia), E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 1**



DECRETO No. 055 DE 2022

“Por medio de la cual se realizan nombramientos de docentes en empleos de carácter temporal para el desempeño de actividades como tutores del Programa Todos a Aprender”

Que el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 de 2016, define que el Nombramiento Provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos de docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario realizar nombramientos en el empleo de docente de aula de carácter temporal con una duración del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa Todos a Aprender.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar en el empleo de docente tutor de carácter temporal, con una duración del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, al(a) Señor(a) MAYRA ALEJANDRA MORA CAMARGO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 68294279, quien ostenta el título NORMALISTA SUPERIOR para desempeñar el cargo de docente tutor grado 1A en la I.E. EL TRANSITO en el Nivel de Básica Primaria del municipio de ARAUCA, focalizada para la implementación del Programa Todos a Aprender, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo Segundo: Si con ocasión del desempeño como tutor en las Sedes Educativas que asigne el Programa se generan gastos de desplazamiento y otros, el Ministerio de Educación Nacional, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

Artículo Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas nombradas quedarán retiradas del servicio automáticamente.

Artículo Cuarto: La bonificación por laborar en Establecimientos Educativos ubicados en áreas de difícil acceso solo se pagará proporcional al tiempo de permanencia en actividad laboral ejercidas en dichos Establecimientos, previa certificación del Rector o Director Rural.

Artículo Quinto: Dentro de los (8) días siguientes a la terminación del nombramiento por cualquier causa, el docente deberá presentar actas de inicio y cierre, ciclo de apertura, ciclo I, II, III e informe de balance ante el funcionario que la ETC ha designado como coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.





DECRETO No. 055 DE 2022

"Por medio de la cual se realizan nombramientos de docentes en empleos de carácter temporal para el desempeño de actividades como tutores del Programa Todos a Aprender"

Artículo Sexto: El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Séptimo: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 17 ENE 2022

ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Gobernador de Arauca
Encargado Mediante Decreto 1543 del 26/11/2021

JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ANDREA JIMENEZ LAVERDE	Profesional universitario	
Digito:	ANDREA JIMENEZ LAVERDE	Profesional universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Lider Área de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Lider Área Jurídica	

Fecha de Elaboración: 13/01/2022

FR-GC-02
VERSIÓN: 02
FECHA EMISION: 15/06/2021



Expeditores e Tutores Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso N. Calidad del Talento Humano
Proceso O. Calidad de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 3**